Contrato N° 05/2016

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa CASA IMPERIO, domiciliada en Cnel. Bogado C/ Avda. Mcal. Estigarribia, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **Rosa Viveros Britez**, con Cédula de Identidad N° 437.382, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.**----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación para el Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la F.C.E., solicitada a necesidad del CONTRATANTE.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*240*	*10*	*1*	*5*	*95.155.270*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.518.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado para el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E. N° 16/2016, convocado por la ~~Unidad~~

CASA IMPERIO
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPÁ -

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 148/2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Lista de Precios

1	2	3	6	7	8	9	10
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E.							
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	***76111501-001***	**Limpieza Integral del Edificio de la F.C.E.**	***Mes***	***10***	***Unidad***	***9.515.527***	***95.155.270***
N° Sub Ítems							
1.1		Barrido y repasado de pisos.	*Mes*	*10*	*Unidad*	*500.000*	*5.000.000*
1.2		Limpieza de las veredas de todo el perímetro	*Mes*	*10*	*Unidad*	*300.000*	*3.000.000*
1.3		Limpieza de escaleras	*Mes*	*10*	*Unidad*	*150.000*	*1.500.000*
1.4		Limpieza de vidrios	*Mes*	*10*	*Unidad*	*300.000*	*3.000.000*
1.5		Limpieza de las explanadas y accesos	*Mes*	*10*	*Unidad*	*250.000*	*2.500.000*
1.6		Limpieza de cielos rasos, pasillos, cortinas	*Mes*	*10*	*Unidad*	*300.000*	*3.000.000*
1.7		Galerías: limpieza de los techos y pilastras, de los excrementos de aves, basuras ocasionales	*Mes*	*10*	*Unidad*	*150.000*	*1.500.000*
1.8		Limpieza, incluyendo los cortinados así como de los pasillos y acceso por el Edificio	*Mes*	*10*	*Unidad*	*200.000*	*2.000.000*
1.9		Limpieza de las oficinas, baños y cocina.	*Mes*	*10*	*Unidad*	*250.000*	*2.500.000*
1.10		Limpieza de utensilios de oficina	*Mes*	*10*	*Unidad*	*100.000*	*1.000.000*

CASA IMPER
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPÁ -

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

1.11		Limpieza de Sala de Depósito	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.12		Limpieza de patios internos/frente y riego (de planta y césped)	Mes	10	Unidad	350.000	3.500.000
1.13		Limpieza y desinfección de sanitarios públicos con lavandina, limpieza de los espejos, mesadas y azulejos	Mes	10	Unidad	300.000	3.000.000
1.14		Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura	Mes	10	Unidad	110.000	1.100.000
1.15		Provisión de contenedores de basura en los baños, y prever el cambio constante de las bolsas de polietileno en los mismos	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.16		Reposición de papel higiénico, toallas y jabón líquido	Mes	10	Unidad	200.000	2.000.000
1.17		Aplicación de desodorantes de ambiente en aerosol.	Mes	10	Unidad	60.000	600.000
1.18		Limpieza de comedores, sanitarios, vidrios, alfombras, pasillos, paredes	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.19		Limpieza de las fachadas de pastillas de revestimiento	Mes	10	Unidad	180.000	1.800.000
1.20		Limpieza de paredes en general, puertas y ventanas.	Mes	10	Unidad	200.000	2.000.000
1.21		Limpieza de mobiliarios	Mes	10	Unidad	180.000	1.800.000
1.22		Limpieza de accesorios metálicos	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.23		Paredes de los pasillos que presenten molduras, ladrillos vistos, vidrios	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000

CASA IMPER...
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPA

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

1.24		Limpieza de desagües en sanitarios, con soda cáustica pura y en grano	Mes	10	Unidad	205.000	2.050.000
1.25		Limpieza profunda de pisos duros con máquinas	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.26		Limpieza profunda de escaleras y barandas.	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.27		Limpieza de terrazas y vidrios de Blindex	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.28		Limpieza general de techos	Mes	10	Unidad	160.000	1.600.000
1.29		Limpieza de mobiliario y equipos de oficina	Mes	10	Unidad	120.000	1.200.000
1.30		Limpieza de zócalos	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.31		Limpieza y esterilización de Equipos de Oficina	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.32		Limpieza profunda de azulejos y mesadas	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.33		Limpieza de heladeras y microondas	Mes	10	Unidad	50.000	500.000
1.34		Limpieza profunda y desinfección de servicios sanitarios	Mes	10	Unidad	300.000	3.000.000
1.35		Limpieza de equipos de iluminación.	Mes	10	Unidad	70.000	700.000
1.36		Limpieza profunda de vidrios internos	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.37		Lustre de muebles.	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.38		Lustre de metales	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.39		Mantenimiento de pisos: encerado mensual	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.40		Lavado de cortinas	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.41		Limpieza de rejas, faroles, y de desagüe pluvial	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.42		lavado de Banderas y otros elementos protocolares	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000

CASA IMPER...
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPÁ

Prof. Msc. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

1.43		Provisión de Papel higiénico	Mes	10	Unidad	250.000	2.500.000
1.44		Provisión de Jabones líquidos	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.45		Provisión de Toallas de papel para secado de manos	Mes	10	Unidad	200.527	2.005.270
1.46		Provisión de Porta rollo de papel higiénico de metal o plástico	Mes	10	Unidad	50.000	500.000
1.47		Provisión e instalación de dispensadores de jabón líquido	Mes	10	Unidad	150.000	1.500.000
1.48		Provisión e Instalación de dispensadores para toallas	Mes	10	Unidad	180.000	1.800.000
1.49		Provisión de lavandina, desodorante de ambiente líquido y detergente	Mes	10	Unidad	350.000	3.500.000
1.50		Retiro de malezas (desarraigo de yuyos). Frecuencia: una vez por mes	Mes	10	Unidad	30.000	300.000
1.51		Aplicación de insecticidas (no tóxicos para animales de sangre caliente). Frecuencia: cada tres meses	Mes	10	Unidad	100.000	1.000.000
1.52		Poda de arbustos (incluye retiro de materiales sobrantes). Frecuencia: cada seis meses	Mes	10	Unidad	70.000	700.000
1.53		Recorte de césped (incluye retiro de materiales sobrantes). Frecuencia: una vez al mes	Mes	10	Unidad	110.000	1.100.000
1.54		Riego. Frecuencia: una vez al día	Mes	10	Unidad	40.000	400.000
					TOTAL		**95.155.270**

CASA IMPERIO
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPÁ

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes Noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el cumplimiento total del mismo.----------
CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Prof. Mgt. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de Diciembre, del año dos mil diez y seis.----------

.....
Representante Legal

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY TRADICIÓN Y LUCHA 2007

.....
Decano-FCE-UNC@
Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

CASA IMPERIO
Servicios de Limpieza
0542 232249 CAAZAPÁ - PY